



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Acuerdo N° 314/99 del Consejo de Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se aprobó y se elevó al Consejo Superior de la UNPA, la propuesta de creación de la carrera de Profesorado en Arte en esta UARG;

Que dicho requerimiento fue analizado en el seno de ese honorable Cuerpo, devolviéndose dichas actuaciones a esta UARG a fin de definir el costo que demandaría la implementación de dicha carrera;

Que obra Nota N° 120 de fecha 22 de Junio elevada por la Directora del Centro Polivalente de Arte, solicitando formalmente la implementación de la carrera citada precedentemente;

Que en la misma destaca que de aprobarse esta iniciativa el financiamiento lo llevarían adelante cada uno de los cursantes;

Que a tal efecto acompaña la petición con numerosas firmas de personas interesadas;

Que se hace necesario modificar totalmente el Acuerdo de marras en sus considerandos 3 y 7 respectivamente, en virtud de los conceptos vertidos por la Sra. Directora de dicha Institución;

Que el costo total de la reconversión se estima en \$ 85.550,00 ;

Que sobre la base de 100 alumnos inscriptos corresponde fijar un arancel de \$ 1.000,00 por cursante para la reconversión;

Que resulta necesario y conveniente garantizar el pago del arancel establecido;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

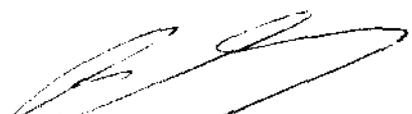
EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior la implementación de la carrera de Profesorado en Arte en esta UARG, a partir del 2do. Cuatrimestre del presente período académico.

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la implementación de la Carrera de Profesorado en Arte en esta UARG no insumirá ningún tipo de gastos para esta institución.-

ARTICULO 3°.- DEJAR DETERMINADO que el financiamiento de dicha carrera será afrontada por los alumnos cursantes.

ARTICULO 4°.- FIJASE un arancel de \$ 1.000,00, pagaderos en efectivo, por tarjeta de crédito, mediante crédito bancario o descuento por planilla, en un número de cuotas a determinar, adicionando en estos últimos tres casos los intereses o cargos que pudieren corresponder.


JUAN CARLOS BAHAMONDE
alc. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

ACUERDO N° 314/99




ING. ANIBAL ESTÉVEZ LONI
DECANO
UNPA - UARG.